

## JUNTA VECINAL DE CARMONA

**CVE-2022-3934** *Anuncio de subasta para la enajenación de aprovechamientos forestales en el monte Carmona, número 7 del Catálogo de Utilidad Pública.*

1. OBJETO DE SUBASTA: La enajenación mediante subasta de los aprovechamientos forestales de la Junta Vecinal de Carmona, comprendidos en el Plan de Aprovechamientos de montes catalogados de utilidad pública para 2022, autorizado por el Servicio de Montes, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria y que son los siguientes:

MONTE CARMONA (Nº 7 DEL C.U.P.)

Especie: Pino.

Volumen mc: 7.643.

Sitio: Andigón. Parcela Oeste.

ML: RV.

Valor: 114.645,00 €.

2. ENTIDAD ADJUDICADORA Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN:

- a) Organismo: Junta Vecinal de Carmona.
- b) Carmona 242, 39558 Carmona, Cantabria.
- c) Teléfono: 606 553 254.

3.- Descripción genérica del objeto: ENAJENACIÓN DE MADERA por procedimiento ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN AL PRECIO MÁS ALTO.

4.- Sistema de contratación: Ordinaria.

5.- Garantía definitiva: 5% del importe de la adjudicación.

6.- Duración del contrato: La duración del contrato será de 12 meses desde la fecha de la adjudicación definitiva, plazo durante el cual deberá haberse realizado la corta y extracción de la madera.

7.- Presentación de plicas: En Carmona 242, 39558-Carmona, Cantabria, dentro de los 15 días naturales al siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el BOC.

8.- Apertura de plicas: Tendrá lugar el tercer día hábil después de aquel en que termine el plazo de admisión de propuestas.

9. CONDICIONES GENERALES: Regirán las dispuestas por el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo de ICONA (BO 21/08/1975) y por el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de

LUNES, 30 DE MAYO DE 2022 - BOC NÚM. 103

los aprovechamientos maderables y de corcho en montes a cargo de ICONA («Boletín Oficial del Estado»/20/08/1975).

#### 10.CONDICIONES ESPECÍFICAS:

a. La Licencia de aprovechamiento faculta al adjudicatario para acondicionar las pistas existentes en el lote. La apertura de pistas y recules requerirá autorización expresa del Servicio de Montes, previa petición motivada del adjudicatario.

b. En la parcela objeto de corta se apearán todos los pies de pino existentes, aunque no alcancen el tamaño mínimo maderable, así como todos los restantes pies arbóreos existentes, salvo los que expresamente el AMN encargado del monte señale. La cota del arbolado se realizará a una altura inferior a 10cm de la superficie del suelo. Los trabajos de corta, desembosque y eliminación de restos deberán hacerse de manera ininterrumpida, comunicándose las posibles variaciones al AMN encargado del monte. No está permitido el acopio de madera o restos de corta una vez finalizado el plazo de ejecución del aprovechamiento. En una franja de 5m desde el cauce de los cursos de agua y ambas márgenes y de 25m cuando se trate de ríos o arroyos incluidos en un Lugar de Importancia Comunitaria fluvial, se extremarán las precauciones encaminadas a no dañar la vegetación de ribera existente.

c. Cuando, como consecuencia de las condiciones meteorológicas reinantes, se prevea un riesgo cierto de daños significativos en las vías de saca, suelo o a las especies asociadas al ecosistema fluvial como consecuencia de turbideces, el AMN encargado del monte está facultado a paralizar, de forma temporal, el desembosque.

d. La zona objeto de aprovechamiento deberá quedar limpia de toda clase de despojos de corta. Las ramas con diámetro igual o superior a 5cm, así como los raberones que no sean retirados, se apilarán y posteriormente se quemarán o triturarán. No está permitido el enterramiento de los restos de poda.

11. OTRAS CONDICIONES: Esta Junta Vecinal se reserva el derecho de comprobar las mediciones, bien antes del permiso de corta o después de producirse la saca de madera del monte, así como el de anular la subasta de cualquier parcela en la que haya observado algún tipo de error o anomalía. En el valor tipo no se encuentra incluido el IVA. Los desperfectos ocasionados en caminos vecinales y carreteras por la retirada de madera será responsabilidad del adjudicatario, quien deberá encargarse de su reparación. Antes de iniciarse la corta deberá solicitarse a la Junta Vecinal el permiso de utilización de pistas. El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios. En caso de resultar desierta la subasta de algún lote, se celebrará segunda subasta, a los diez días naturales siguientes a la apertura de plicas.

Estas condiciones deberán aceptarse expresamente y por escrito por el adjudicatario.

Carmona, 17 de mayo de 2022.

El presidente,

Domingo González Bárcena.

2022/3934

CVE-2022-3934